

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1425 Decreto relativo a resolución de concurso de méritos y nombramiento de Agente de Policía Local mediante sistema de movilidad del Ayuntamiento de Abanilla.

Decreto número 101, de fecha 8 de marzo de 2024.

“Considerando el procedimiento seguido en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante concurso de méritos general y sistema de movilidad, iniciado mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2020.

Resultando que, el tribunal calificador ha procedido a una nueva valoración de los méritos aportados por el aspirante don Antonio José Gomariz Bañuz, dando cumplimiento con ello a la sentencia número 37/24 de la Sala 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Vista la relación con el aspirante aprobado propuesto por el tribunal calificador de las pruebas selectivas arriba reseñadas, tras la revisión de la valoración de méritos efectuada.

Una vez comprobado que se han cumplido los trámites legales, examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto, reuniendo los requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las que rigen la presente convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas por la vigente legislación de régimen local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Proceder a resolver la convocatoria de pruebas selectivas, para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, mediante concurso de méritos general y sistema de movilidad, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador de fecha 5 de marzo de 2024.

Segundo.- Nombrar funcionario de la categoría de Agente de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Abanilla, al siguiente aspirante:

Don Antonio José Gomariz Bañuz, titular del DNI **4177***

Tercero.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su ayuntamiento de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.”



Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, contra el mencionado acto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Abanilla, 11 de marzo de 2024.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.